

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

### ACUERDO COLECTIVO

En Floridablanca a los tres ( 3 ) días del mes de Septiembre de 2015 se firma el Acuerdo Colectivo entre el Municipio de Floridablanca, representado por el Dr. CARLOS ROBERTO AVILA AGUILAR ALCALDE MUNICIPAL, los Negociadores de la Administración Municipal CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ – Secretaria General, SANDRA MILENA FERNÁNDEZ GÓMEZ – Secretaria de Educación, IVAN GUILLERMO RAMIREZ ZAMBRANO – Secretario de Hacienda, FRANCISCO JOSÉ PLATA JIMÉNEZ – Jefe de Oficina Asesora Jurídica, LUIS CARLOS RODRÍGUEZ PINEDA – Comisario Familia, CLAUDIA MILENA ROMERO RÍOS – Profesional Universitario Talento Humano, DUVAN ALVERNIA DUARTE –Subsecretario de Educación, LUZ MARTHA MEDINA TORRES – Asesora de Despacho, JAIRO CASTELLANOS AMADO – Director Operativo, GILBERTO MORENO ARDILA – Jefe de Oficina de Contratación y los negociadores de las Organizaciones Sindicales. Por Sintramunicipales – LUZ STELLA CADENA SUAREZ – LUIS CARLOS RODRÍGUEZ SARMIENTO – JESUS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ – CARLOS EDUARDO BERMUDEZ GONZALEZ, Por Sintraoficiales – HENELVIO ALMEIDA PEÑA- DORIS EUGENIA PABON ROZO- CARLOS ARTURO ARENAS ABRIL- MERCY LUCERO SANCHEZ ANCHICOQUE, Por Sintraestatales – JOSE ANTONIO VARGAS PINTO – FABIOLA INES AMOROCHO – AMBROSIO PLATA URIBE – JANETH PABON ORDOÑEZ, Por el Sindicato de los trabajadores del sector educativo de Santander SES – DORIS GONZÁLEZ SERRANO – ELFRIDE RAVELO CRESPO – YOLANDA SILVA ROMERO – MARYLIN RODRIGUEZ PINZON – SANDRA JANETH JAIMES CRUZ – CIRO ALFONSO CRUZ RIVERA, de conformidad con la negociación colectiva realizada de acuerdo con el decreto 160 de 2014 hemos llegado a los siguientes

### CAPITULO I

#### ACUERDOS EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO QUE SE BENEFICIEN DE ESTA NEGOCIACION

#### TITULO I

#### POLITICA PÚBLICA EDUCATIVA.

**I.1. PETICIÓN:** Dar por terminado el convenio de concesión del mega colegio ubicado en el sector Rio Frio.

**ACUERDO:** Frente a este punto, la mesa concurda en señalar que es una decisión autónoma de la administración; no obstante, el jefe de contratación y la Secretaria de Educación presentaron un informe verbal en el cual se expresa el proceso de terminación unilateral del convenio con FE Y ALEGRÍA, decisión que fue aprobada por el Consejo de Gobierno. Igualmente se señala que una vez se encuentre en firme la terminación unilateral o bilateral del convenio de concesión se pondrá en funcionamiento la infraestructura y será operada por la Secretaria de Educación directamente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co  
@alcaldiafloridablanca  
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**I.2. PETICIÓN:** Cubrir oportunamente las vacantes definitivas de directivos docentes y personal administrativo cuando no exista lista de elegibles vigente al igual que las licencias.

**ACUERDO:** Mientras no exista lista de elegibles, la Administración se compromete a implementar un banco de hojas de vida actualizado público que permita seleccionar los perfiles adecuados de acuerdo con la necesidad de los reemplazos de las vacancias definitivas y temporales.

**I.3. PETICIÓN:** Respetar los derechos del trabajador vinculado en provisionalidad manteniendo su continuidad (hasta tanto sea reemplazado por un trabajador en propiedad).

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a realizar los nombramientos provisionales en las vacancias definitivas dentro de los términos de ley.

**I.4 PETICIÓN:** En un plazo no mayor a 3 meses, adoptar un plan territorial tendiente a adecuar e implementar las normas técnicas sobre ambientes y espacios escolares, y limitar el número de estudiantes por curso a veinte (20) en preescolar, veinticinco (25) en primaria y treinta (30) en secundaria; además de establecer criterios y límites mínimos inferiores a los antes citados para el sector rural y grupos de estudiantes con necesidades educativas especiales. En todo caso no podrá exceder del 10% del total de estudiantes por curso que tengan dificultades de aprendizaje (incluyendo las de déficit de atención por hiperactividad) y del 20% con limitaciones físicas y siquiátricas.

**ACUERDO :** En un plazo no mayor a tres meses, la Secretaria de Educación, a través de la Oficina de Cobertura y Planeación y junto con tres representantes del Sindicato -uno del Comité Ejecutivo Departamental y dos delegados municipales- se compromete a realizar una revisión del estudio técnico que tiene el Municipio, con el fin de plantear recomendaciones encaminadas al cumplimiento de la norma técnica Icontec sobre ambientes y espacios escolares (4595) y a la reducción progresiva del número de estudiantes por docente. Respecto a la inclusión educativa, la Secretaria de Educación, mediante la resolución que contempla el proceso de gestión de cobertura, establece que, con el fin de permitir más disponibilidad de espacio útil para el trabajo escolar, los rectores aumentarán el área por estudiante a 1.85 metros cuadrados en aquellas aulas en donde se tengan alumnos incluidos en condición de discapacidad, todo ello acorde con la norma técnica colombiana 4595 y siempre y cuando se cumplan los porcentajes máximos de estudiantes incluidos por aula de 10 y 20 por ciento para discapacidad intelectual y discapacidad sensorial o motora respectivamente, acorde con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 9 del decreto 366 de 2009.

**I.5. PETICIÓN. Adoptar** una política de defensa de la Educación Técnica en sus diferentes modalidades.

**ACUERDO:** Como las partes reconocen que la adopción de una política de defensa de la educación técnica implica el agotamiento de unas etapas previas, acuerdan la conformación de un equipo integrado por la Secretaría Municipal de Educación, Sindicato de los Trabajadores del Sector Educativo

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 2 de 20



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

de Santander (SES), y representantes de los Rectores, padres de familia y estudiantes de los colegios técnicos, para que realicen un diagnóstico de la situación de la educación mencionada, y concluyan con unas recomendaciones que permitan adoptar acciones encaminadas a su desarrollo, en un plazo de seis meses.

**1.6 PÉTICION.** Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de las instituciones educativas aportadas por los rectores, que permita establecer políticas y criterios reales y equitativos de inversión.

**ACUERDO:** La administración se compromete a establecer un procedimiento interno que permita decidir con objetividad y con base en criterios de equidad la priorización de la asignación de los recursos que son de su competencia para inversión en la infraestructura de las instituciones educativas.

**1.7 PETICIÓN.** Sanear los títulos de propiedad de los predios donde funcionan las instituciones educativas.

**ACUERDO:** La administración se compromete a continuar con el procedimiento de legalización de predios conjuntamente con el Banco Inmobiliario de Floridablanca y los órganos de orden nacional y departamental a que haya lugar y personas naturales o jurídicas.

**1.8 PETICIÓN.** La Administración Municipal responda por la seguridad del personal a la entrada y salida de las actividades académicas en los colegios y garantice la integridad física de los(as) docentes en el ejercicio de sus funciones.

**ACUERDO :** A través de una circular, la Secretaria de Educación se compromete a orientar a los señores rectores para que, cuando sea absolutamente necesario el desplazamiento del personal docente por razón del cumplimiento de sus funciones, las resoluciones rectorales de distribución de asignaciones académicas y demás funciones del cargo incluyan la obligatoriedad de que cualquier contingencia que se presente con docentes, orientadores o directivos docentes bajo esta circunstancia debe reportarse dentro del término y demás condiciones de la norma de riesgos laborales. La Administración Municipal, a través del Consejo de Seguridad, se compromete a tomar acciones para velar por la seguridad al personal, en la entrada y salida de las instituciones educativas.

**1.9 PETICIÓN.** Garantizar el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación-JUME-

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación adelantará las gestiones requeridas para que se reactive, a más tardar en el mes de enero del año 2016, el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación -JUME-

**TITULO II**

**CONDICIONES LABORALES.**

**II.1 PETICIÓN.** Garantizar el cumplimiento de las asignaciones académicas y la permanencia diaria obligatoria de los Docentes de acuerdo con el decreto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



ACTA

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

de Santander (SES), y representantes de los Rectores, padres de familia y estudiantes de los colegios técnicos, para que realicen un diagnóstico de la situación de la educación mencionada, y concluyan con unas recomendaciones que permitan adoptar acciones encaminadas a su desarrollo, en un plazo de seis meses.

**1.6 PÉTICIÓN.** Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de las instituciones educativas aportadas por los rectores, que permita establecer políticas y criterios reales y equitativos de inversión.

**ACUERDO:** La administración se compromete a establecer un procedimiento interno que permita decidir con objetividad y con base en criterios de equidad la priorización de la asignación de los recursos que son de su competencia para inversión en la infraestructura de las instituciones educativas.

**1.7 PETICIÓN.** Sanear los títulos de propiedad de los predios donde funcionan las instituciones educativas.

**ACUERDO:** La administración se compromete a continuar con el procedimiento de legalización de predios conjuntamente con el Banco Inmobiliario de Floridablanca y los órganos de orden nacional y departamental a que haya lugar y personas naturales o jurídicas.

**1.8 PETICIÓN.** La Administración Municipal responda por la seguridad del personal a la entrada y salida de las actividades académicas en los colegios y garantice la integridad física de los(as) docentes en el ejercicio de sus funciones.

**ACUERDO :** A través de una circular, la Secretaria de Educación se compromete a orientar a los señores rectores para que, cuando sea absolutamente necesario el desplazamiento del personal docente por razón del cumplimiento de sus funciones, las resoluciones rectorales de distribución de asignaciones académicas y demás funciones del cargo incluyan la obligatoriedad de que cualquier contingencia que se presente con docentes, orientadores o directivos docentes bajo esta circunstancia debe reportarse dentro del término y demás condiciones de la norma de riesgos laborales. La Administración Municipal, a través del Consejo de Seguridad, se compromete a tomar acciones para velar por la seguridad al personal, en la entrada y salida de las instituciones educativas.

**1.9 PETICIÓN.** Garantizar el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación- JUME-

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación adelantará las gestiones requeridas para que se reactive, a más tardar en el mes de enero del año 2016, el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación -JUME-

TITULO II

CONDICIONES LABORALES.

**II.1 PETICIÓN.** Garantizar el cumplimiento de las asignaciones académicas y la permanencia diaria obligatoria de los Docentes de acuerdo con el decreto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

de Santander (SES), y representantes de los Rectores, padres de familia y estudiantes de los colegios técnicos, para que realicen un diagnóstico de la situación de la educación mencionada, y concluyan con unas recomendaciones que permitan adoptar acciones encaminadas a su desarrollo, en un plazo de seis meses.

**I.6 PÉTICIÓN.** Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de las instituciones educativas aportadas por los rectores, que permita establecer políticas y criterios reales y equitativos de inversión.

**ACUERDO:** La administración se compromete a establecer un procedimiento interno que permita decidir con objetividad y con base en criterios de equidad la priorización de la asignación de los recursos que son de su competencia para inversión en la infraestructura de las instituciones educativas.

**I.7 PETICIÓN.** Sanear los títulos de propiedad de los predios donde funcionan las instituciones educativas.

**ACUERDO:** La administración se compromete a continuar con el procedimiento de legalización de predios conjuntamente con el Banco Inmobiliario de Floridablanca y los órganos de orden nacional y departamental a que haya lugar y personas naturales o jurídicas.

**I.8 PETICIÓN.** La Administración Municipal responda por la seguridad del personal a la entrada y salida de las actividades académicas en los colegios y garantice la integridad física de los(as) docentes en el ejercicio de sus funciones.

**ACUERDO :** A través de una circular, la Secretaria de Educación se compromete a orientar a los señores rectores para que, cuando sea absolutamente necesario el desplazamiento del personal docente por razón del cumplimiento de sus funciones, las resoluciones rectorales de distribución de asignaciones académicas y demás funciones del cargo incluyan la obligatoriedad de que cualquier contingencia que se presente con docentes, orientadores o directivos docentes bajo esta circunstancia debe reportarse dentro del término y demás condiciones de la norma de riesgos laborales. La Administración Municipal, a través del Consejo de Seguridad, se compromete a tomar acciones para velar por la seguridad al personal, en la entrada y salida de las instituciones educativas.

**I.9 PETICIÓN.** Garantizar el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación-JUME-

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación adelantará las gestiones requeridas para que se reactive, a más tardar en el mes de enero del año 2016, el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación -JUME-

## TITULO II

### CONDICIONES LABORALES.

**II.1 PETICIÓN.** Garantizar el cumplimiento de las asignaciones académicas y la permanencia diaria obligatoria de los Docentes de acuerdo con el decreto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

1850/2002 y el contenido de la sentencia del Consejo de Estado sobre el particular.

**ACUERDO:** Las partes acuerdan que este punto es de carácter nacional y que FECODE y el MEN deben avanzar en la búsqueda de una salida justa para los docentes.

**II.2 PETICIÓN.** Respetar la estabilidad laboral de los docentes.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación se compromete a expedir una circular que oriente a los señores rectores para que, en la aplicación del artículo 2 de la Resolución Municipal No. 1981 del 15 de mayo de 2015, se dé cumplimiento a los principios de la función administrativa, y que los actos administrativos referidos a esta disposición sean debidamente motivados.

**II.3 PETICIÓN.** Adoptar una política para que en los colegios que ofrecen educación técnica, no se exceda de 16 el número de estudiantes por grupo, en las asignaturas propias de la modalidad.

**ACUERDO:** El tema de la limitación del número de estudiantes en el aula en clases de asignaturas técnicas se traslada al equipo conformado en el numeral 1.7 creado para la elaboración del diagnóstico de la situación de la educación media técnica del municipio.

**II.4 PETICIÓN.** Garantizar la participación de las Instituciones educativas en los juegos Inter-colegiados, apropiando los recursos necesarios.

**ACUERDO:** La Administración Municipal se compromete a garantizar, a través de IDEFLORIDA, la participación de las instituciones educativas en los juegos inter-colegiados.

**II.5 PETICIÓN.** Crear una Veeduría Administración-SES-Rectores, para verificar el control y regulación ejercida sobre el funcionamiento de las instituciones que ofrecen los CLEIS.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a exigir el cumplimiento estricto de las normas que regulan el funcionamiento de los CLEIS.

**II.6 PETICIÓN.** Otorgar mínimo 5 permisos al año para formación y actualización en Pedagogía y Legislación Educativa bajo la responsabilidad de la organización sindical SES (Comité Ejecutivo Departamental y Comité Municipal).

- **ACUERDO:** La Secretaría de Educación se compromete a conceder, por institución educativa, un día de permiso sindical por semestre, para la formación y actualización en Pedagogía y Legislación Educativa, bajo la responsabilidad de la organización sindical SES (Comité Ejecutivo Departamental y Comité Municipal).

**II.7 PETICIÓN.** Otorgar un subsidio equivalente al 50% del valor total de postgrados, maestrías y doctorados, cursados por los afiliados al SES, con criterios previamente acordados entre la Administración y el SES.

**ACUERDO:** La Administración Municipal otorgara un apoyo económico anual a 12 docentes o directivos docentes que realicen estudios de maestría. El apoyo económico será de tres (3) S.M.L.M.V. La selección de los educadores subsidiados deberá ser realizada por un comité con representación de los docentes y la administración municipal, se ajustará a los principios

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 4 de 20



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

constitucionales de igualdad, transparencia, moralidad y publicidad, y será debidamente difundida a través de las partes firmantes de este acuerdo. Los criterios que debe considerar la reglamentación son:

1. Tiempo de servicios
2. Pertenencia a la carrera docente
3. Prioridad para maestrías de carácter pedagógico que incidan en el desempeño laboral
4. No tenencia de título de maestría
5. Estimulación de las diversas áreas obligatorias y fundamentales
6. Consideración de puntajes adicionales a quienes:
  - Tengan experiencias pedagógicas significativas
  - Sean padres o madres cabeza de familia
  - Realicen maestrías en inclusión educativa
  - Estén en situación de discapacidad, desplazamiento forzado o sean víctimas del conflicto armado

**II.8 PETICIÓN.** Adoptar, en acuerdo con la programación sindical del SES, Comité Ejecutivo Departamental y Comité Municipal, un instrumento que garantice el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, Fondo de Prestaciones y Orden Público, que incluya la asignación de recursos.

**ACUERDO:** La Administración Municipal, a través de la Secretaria General para el caso del Comité de convivencia y a través de la Secretaria de Educación, para el caso de los Comités de Fondo Prestacional y Orden Público, se compromete a garantizar los insumos para su funcionamiento, así como el permiso respectivo para la asistencia de los docentes que integran los referidos Comités.

**II.9 PETICIÓN.** Suprimir todo tipo de restricciones que limiten el acceso a los servicios de la Secretaría de Educación.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación hará una valoración de las fallas que hay en la atención y la prestación del servicio al público y se compromete a crear mecanismos de mejoramiento en búsqueda de la eficiencia y la calidad de los mismos.

**II.10 PETICIÓN.** Incluir la Semana Santa como de Desarrollo Institucional extramural en el calendario escolar anual.

**ACUERDO:** Si el MEN no lo objetare, en el calendario escolar anual la Secretaría de Educación Municipal incluirá la Semana Santa como semana de desarrollo institucional extramural.

**II.11 PETICIÓN.** Mantener el compromiso de coordinar con los demás Entes Territoriales Certificados del Departamento de Santander la unificación del calendario.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a seguir coordinando con los demás entes territoriales certificados del departamento el calendario unificado escolar.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

### TITULO III

#### ASPECTOS ECONÓMICOS (SALARIOS Y DEUDAS DEL MAGISTERIO).

**III.1 PETICIÓN.** Garantizar el pago oportuno de salarios, primas y demás prestaciones sociales.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a gestionar oportunamente la asignación de recursos para el pago de obligaciones salariales y deudas laborales. La Secretaria de Educación garantizará el pago oportuno de salarios, primas y demás prestaciones sociales.

**III.2 PETICIÓN.** Pagar inmediatamente las deudas y obligaciones salariales en materia de: a).- Costos acumulados por ascensos y reubicación salarial. b).- Bonificación por zonas de difícil acceso. C.-Dotaciones. d).-Horas extras.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación se compromete a tramitar la asignación de recursos ante el MEN para el pago de las obligaciones y costos acumulados por ascensos y reubicaciones salariales. A su vez, el Sindicato se compromete a continuar con el proceso de solicitud de conciliación extrajudicial de la deuda de la dotación del año 2013.

**III.3 PETICIÓN.** Las cuotas sindicales deben ser giradas o consignadas dentro de los cinco días siguientes al pago de salarios.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación hará las gestiones ante la Secretaria de Hacienda para garantizar el giro o consignación de las cuotas sindicales dentro de los cinco días siguientes al pago de salarios.

**III.4 PETICIÓN.** Garantizar el funcionamiento del Comité para valoración de obras pedagógicas de los docentes para ascenso en el Escalafón.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación garantizará el funcionamiento del Comité para valoración de obras pedagógicas de los docentes para ascenso en el Escalafón

**III.5 PETICIÓN.** Incorporar en el presupuesto de la Entidad Territorial los recursos necesarios para cubrir la deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación Municipal realizará los trámites tendientes a clarificar la posible deuda que ha manifestado la FIDUPREVISORA por concepto de cuotas de afiliación, pasivo prestacional, padres cotizantes y cuotas partes pensionales.

**III.6 PETICIÓN.** Apropiar recursos para el pago de viáticos y gastos de los Directivos Docentes y Docentes que asistan a convocatorias de eventos académicos, Departamentales, Nacionales e internacionales en representación de las Secretarías de Educación, el CEID o el Sindicato, así como los permisos remunerados correspondientes, en concordancia con lo establecido en la Ley 115 en materia de estímulos.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a conceder comisiones remuneradas a los afiliados al SES que justifiquen su asistencia a eventos académicos departamentales, nacionales e internacionales, en

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 6 de 20



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

representación de la Secretaría de Educación, el CEID o el Sindicato, siempre y cuando tengan derechos de carrera.

**III.7 PETICIÓN.** Otorgar comisiones remuneradas para estudio.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a conceder comisiones remuneradas de estudio a los afiliados al SES, siempre y cuando tengan derechos de carrera y de acuerdo con lo que establezcan las normas legales vigentes.

#### TITULO IV PERMUTAS.

**IV.1 PETICIÓN.** Hacer efectivo este derecho de los educadores teniendo en cuenta:

a).- Ley anti- trámites. b).- Expedir el acto administrativo en un tiempo máximo de 15 días a partir de la radicación de la solicitud. c).-Solicitar al MEN de viabilidad presupuestal en caso que exista diferencia salarial.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a tramitar con celeridad las permutas en lo que respecta a su competencia y responsabilidad.

#### TITULO V

#### TRASLADOS.

**V.1 PETICIÓN.** Dar cumplimiento inmediato al traslado de los Docentes por concepto de amenazas, fallos judiciales, unidad familiar y los conceptuados por medicina laboral.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación se compromete a facilitar y tramitar los traslados de los Docentes por razón de amenazas, fallos judiciales, unidad familiar y los conceptuados por medicina laboral.

**V.2 PETICIÓN.** Tramitar con celeridad los convenios interadministrativos para el traslado de los docentes entre distintos entes territoriales.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a facilitar y tramitar con celeridad los traslados en lo que respecta a su competencia y responsabilidad.

**V.3 PETICIÓN.** Reglamentar y publicitar el proceso de traslados ordinarios con el propósito que los docentes puedan acceder a este derecho en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 520 de 2010 y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ACUERDO:** Previamente a la publicación del acto administrativo que convoca el proceso ordinario de traslados, la Secretaría de Educación lo socializará con el Comité Municipal del SES a fin de recibir observaciones y recomendaciones.

**V.4 PETICIÓN.** Priorizar el cubrimiento de vacantes por necesidad de servicio con los docentes que participaron en el proceso ordinario de traslados del año anterior y que no fueron favorecidos como primera opción.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**ACUERDO:** Las partes acuerdan que este punto forma parte de lo acordado en el punto 5.3

**V.5 PETICIÓN.** Otorgar la representación oficial de la Organización Sindical, Comité Ejecutivo Departamental y Comité Municipal, con mayor número de afiliados en el proceso de traslados.

**ACUERDO:** La representación oficial en la veeduría creada por el decreto 520 del 2010 para participar en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes será otorgada al SES, organización sindical que en la actualidad agrupa el mayor número de afiliados.

## TITULO VI

### GARANTIAS SINDICALES.

**VI.1 PETICIÓN.** Garantizar el derecho constitucional de asociación y sindicalización, expidiendo oportunamente los actos administrativos de los permisos sindicales de los miembros del Comité Ejecutivo Departamental y la Junta Directiva del Comité Municipal, conceder permisos para asambleas municipales, mínimo dos al año, así como el derecho a la protesta y demás actividades propias del ejercicio sindical conforme a la Constitución y a la Ley.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación expedirá oportunamente los actos administrativos de comisión sindical permanente para los directivos del Comité Ejecutivo Departamental y la presidencia y fiscalía de la junta directiva del Comité Municipal; asimismo, concederá mínimo dos permisos sindicales anuales para todos los afiliados con el objeto de asistir a sendas asambleas municipales.

**VI.2 PETICIÓN.** No suspender el descuento de la cuota sindical por ascenso en la carrera o cambio de lugar de trabajo.

**ACUERDO:** Mantener la continuidad del descuento de la cuota sindical de afiliados que provienen de otro ente territorial.

**VI.3 PETICIÓN.** Garantizar el derecho a la protesta y demás actividades propias del ejercicio sindical conforme a la constitución y la ley.

**ACUERDO:** La Administración Municipal de Floridablanca reconoce y respeta el derecho a la protesta y demás actividades propias del ejercicio sindical, conforme a la constitución y la ley.

## TITULO VII

### PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**VII.1 PETICIÓN.** Pactar un acuerdo entre Secretaria de Educación y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para que se le garantice al docente pensionado por invalidez, el mínimo vital, hasta tanto se le reconozca mediante acto administrativo su derecho y se pague la primera mesada pensional y se garantice su seguridad social.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación continuará reconociendo el pago del salario hasta el momento de la notificación del acto administrativo que reconoce la pensión de invalidez.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 8 de 20



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**VII.2 PETICIÓN.** Agilizar y poner en marcha el proceso de modernización de la Secretaría de Educación para garantizar la expedición oportuna de certificaciones para los diversos trámites requeridos por los docentes.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a seguir expidiendo las certificaciones de manera oportuna teniendo en cuenta la ley anti - trámites

**VII.3 PETICIÓN.** Garantizar la permanencia como docente activo a los docentes que con edad de retiro forzoso, no reúnen el tiempo para acceder a pensión de vejez o concederle la pensión anticipada.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación se compromete a seguir dando cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional que versen sobre este aspecto.

### TITULO VIII SALUD.

**VIII.1 PETICIÓN.** Que el ente nominador sea el garante para que a través del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se haga el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de los términos pactados en el contrato de salud del magisterio.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación facilitará la creación de mecanismos idóneos que permitan al Comité del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Floridablanca hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de los servicios prestados por la entidad prestadora de servicios médicos del magisterio.

**VIII.2 PETICIÓN.** Definir tres fechas anuales para capacitación para el magisterio en salud y riesgos laborales.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación realizará una jornada semestral por colegios, en coordinación con el comité municipal del SES, con el fin de capacitar en Salud y Riesgos laborales a los educadores del Municipio.

**VIII.3 PETICIÓN.** Dar cumplimiento al plan de mejoramiento aprobado entre la Secretaria de Educación, UT-ORIENTE REGION 5 y los veedores de Salud.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación garantizará la participación con voz pero sin voto de un representante de los veedores de la salud del Municipio, en el Comité del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Floridablanca.

**VIII.4 PETICIÓN.** Garantizar, en acuerdo con la Entidad Prestadora del servicio de salud, la conformación y funcionamiento de los COVISOS, así como la tramitación de las quejas por razón de su incumplimiento.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación implementará acciones tendientes a garantizar el funcionamiento de los COVISOS en armonía con la ley.

**VIII.5 PETICIÓN.** Garantizar el ejercicio de las Veedurías, a través de las visitas y entrega de informes en las diferentes instituciones educativas.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación acreditará a los veedores de la salud con el fin de que puedan ejercer sus funciones en todas las instituciones educativas del municipio.

## TITULO IX

### BIENESTAR.

**IX.1 PETICIÓN.** Incorporar en el presupuesto municipal los recursos necesarios para la organización y desarrollo de la Semana Institucional y de Bienestar Social del Sector Educativo de Floridablanca, para la financiación de la participación en los juegos inter-docentes.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación incluirá, dentro del plan de bienestar docente de cada vigencia, la asignación de recursos para las siguientes actividades: día del docente, juegos inter-docentes del magisterio y la Semana Institucional y de Bienestar Social del Sector Educativo de Floridablanca, entre otros.

**IX.2 PETICIÓN.** Crear un comité interinstitucional conformado por Secretaría de Educación, Comité SES de Florida y CAJASAN, para la organización y participación en los juegos inter-docentes.

**ACUERDO:** La Secretaria de Educación constituirá un comité interinstitucional conformado por Secretaría de Educación, los docentes de educación física y los representantes del Comité Municipal del Sindicato, para la organización y participación en los juegos inter-docentes.

**IX.3 PETICIÓN.** Reconocer estímulos por realización de posgrados, maestrías o doctorados a los docentes del Decreto 2277.

**ACUERDO:** Teniendo en cuenta que este punto se encuentra incluido en el numeral 2.5B, se aprueba el acuerdo de conformidad a lo allí acordado.

**IX.4 PETICIÓN.** Garantizar unos espacios locativos dignos para oficinas de rectoría, coordinación, orientación, sala de profesores y cafetería que posibiliten el normal desarrollo de las actividades propias de la función docente.

**ACUERDO:** El Municipio dentro de sus posibilidades presupuestales se compromete a garantizar unos espacios locativos dignos para oficinas de rectoría, coordinación, orientación, sala de profesores y cafetería que posibiliten el normal desarrollo de las actividades propias de la función docente.

**IX.5 PETICIÓN.** Garantizar los servicios de Transporte, Restaurante Escolar y demás implementos que conforman la canasta educativa.

**ACUERDO:** La Secretaría de Educación garantizará el cumplimiento de los componentes de la canasta educativa en términos de calidad y de acuerdo con la norma que la reglamenta.

## TITULO X

### APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDUCADORES DAMNIFICADOS POR LOS DESASTRES NATURALES.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 10 de 20



		CÓDIGO: DA - F - TRD	
		Alcaldía Municipal de Floridablanca	VERSIÓN: 00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**X.1 PETICIÓN.** Apoyo a las instituciones educativas y educadores damnificados por desastres naturales  
**ACUERDO:** La Secretaría de Educación se compromete a dar apoyo a las instituciones educativas y educadores damnificados por desastres naturales a través de las instituciones y normatividad aplicables a estas situaciones.

## CAPITULO II

### ACUERDO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

#### TITULO I

##### PRIMA TECNICA PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL.

**I.1 PETICIÓN.** El Alcalde intervendrá ante el Gobierno Nacional a fin de que presente el Proyecto de Ley con el objeto de recuperar la Prima Técnica para los empleos del Nivel Profesional, en los órdenes Nacional y Territorial, en su modalidad por formación avanzada y experiencia altamente calificada. También consagrará la Prima Técnica por Evaluación del desempeño para todos los Niveles de empleo. Será factor salarial en las dos modalidades.

**ACUERDO.-** Se acepta este punto en el sentido que la Administración Municipal a través de su representante legal y dentro del ámbito de sus competencia prestará la colaboración que le pueda solicitar por el órgano legislativo y ejecutivo contribuyendo con su gestión y aporte dentro de los tramites que son propios en la elaboración de proyectos de ley e intervendrá igualmente ante la asociación de municipios para el emprendimiento de la misma petición por parte de los entes territoriales asociados.

#### TITULO II

##### BIENESTAR SOCIAL: TRANSPORTE, EDUCACIÓN Y CONVENIOS.

**II.1 PETICIÓN.** Día de cumpleaños: el Municipio se compromete a otorgar el día de descanso al empleado en la fecha de celebración de su cumpleaños para su disfrute con su familia.

**ACUERDO:** El Municipio aprueba un día de descanso por el día de cumpleaños del empleado.

**II.2 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en lentes tipo anteojos o lentes de contacto por prescripción médica o tratamientos odontológicos especializados.

- **ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará a los Empleados Públicos vinculados a la Planta de Personal de la Administración central y

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Administrativos del Sector Educación, un apoyo económico para los gastos totales y/o parciales en compra de Lentes tipo anteojos o Lentes de contacto o Tratamientos Odontológicos Especializados (Periodoncia, Rehabilitación Oral, Ortodoncia, Correctiva, Ortopedia Maxilar, Endodoncia) para el Empleado o un miembro de su familia por una vez en la vigencia a partir del año 2016. Cada apoyo económico para gastos en Lentes tipo anteojos o Lentes de Contacto o Tratamientos Odontológicos Especializados tendrá un valor equivalente a un tercio (1/3) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para todos los empleados públicos que lleven vinculados como mínimo seis (6) meses a la administración municipal. Este apoyo se hará a través de la caja de compensación familiar y de las IPS legalmente reconocidas.

**II.3 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en actividades recreativas y/o vacacionales.

**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará la organización de actividades relacionadas con el turismo social de los empleados públicos que lleven vinculados como mínimo seis (6) meses a la administración central y Administrativos del Sector Educación, un apoyo económico por una vez en la vigencia a partir del año 2016. Cada apoyo económico para gastos en actividades de turismo social tendrá un valor equivalente a medio (1/2) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Este apoyo se hará a través de la caja de compensación familiar.

**II.4 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en formación artística, cultural y deportiva y/o vacaciones recreativas de los hijos de los empleados.

**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará a los hijos de los Empleados Públicos que lleven vinculados como mínimo seis (6) meses a la administración municipal o Administrativos del Sector Educación, un apoyo económico para los Gastos en la Formación Artística (Cursos de Danzas, Teatro, Pintura, Escultura, Fotografía, Canto o Instrumentos Musicales), Cultural (Cursos de Idiomas) y Deportiva (Escuelas Deportivas) y/o vacaciones recreativas de acuerdo a la solicitud presentada por los empleados de la administración de sus hijos mayores de dos (2) años y menores de 18 años de edad o mayores en condición de discapacidad que dependan económicamente del Empleado, por una vez en la vigencia a partir del año 2016. Cada apoyo económico para gastos en formación artística, cultural y deportiva y/o vacaciones recreativas de los hijos tendrá un valor equivalente a un tercio (1/3) de Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Este apoyo se hará a través de las cajas de compensación familiar.

**II.5 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en educación formal preescolar, básica primaria, secundaria, media, técnico, tecnológicos y pregrado de los hijos de los empleados de la administración.

**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará a los Empleados públicos que lleven vinculados como mínimo seis (6) meses a la administración municipal o Administrativos del Sector Educación, un apoyo económico para los Gastos en la Educación (matrícula o derechos y/o útiles

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

escolares y/o uniformes) de sus hijos mayores de dos (2) años y menores de 18 años de edad que cursen el nivel preescolar (jardín infantil y/o guarderías), Básica Primaria (Primero a Quinto Grado), Básica Secundaria (Sexto a Noveno Grado), y Media (Decimo y Once), técnico, tecnológicos en instituciones educativas públicas y/o privadas autorizadas por Ley, por una vez en la vigencia a partir del año 2016 Cada apoyo económico de los hijos tendrá un valor equivalente a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**II.6 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en educación formal básica primaria, secundaria y media de los hijos con discapacidad física y/o cognitiva.

**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará a los Empleados públicos, que lleven vinculados como mínimo seis (6) meses a la administración municipal y Administrativos del Sector Educación, un apoyo económico para los gastos en la Educación (matrícula o derechos y/o útiles escolares y/o uniformes) de sus hijos con discapacidad física y/o cognitiva que dependan económicamente del Empleado, que cursen el nivel preescolar (jardín infantil y/o guarderías), Básica Primaria (Primero a Quinto Grado), Básica Secundaria (Sexto a Noveno Grado), y Media (Decimo y Once), en instituciones educativas públicas, privadas o educación especializadas en la formación de personas con discapacidad física y/o cognitiva, por una vez en la vigencia a partir del año 2016. Cada apoyo económico para los hijos con Discapacidad física y/o Cognitiva, tendrá un valor equivalente a Dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**II.7 PETICIÓN.** Apoyo económico para educación formal de pregrado, para los empleados de carrera administrativa.

**ACUERDO.-** El Municipio de Floridablanca garantizará un apoyo económico para los gastos en Educación Formal de Pregrado a Tres (3) Empleados de la administración central y/o administrativos del sector educación que lleven vinculados como mínimo un (1) año a la administración municipal en Carrera Administrativa a la planta de personal, que se encuentren inscritos o estén adelantando estudios Profesionales en una institución de educación superior pública y/o privada autorizada por el ICFES - Ministerio de Educación. Cada apoyo económico para gastos en Educación Formal de Pregrado del empleado tendrá un valor equivalente al 50% del valor de la matrícula, sin que supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el pago de la matrícula de cada semestre de la carrera por una vez en la vigencia a partir del año 2016.

**II.8 PETICIÓN.** Apoyo económico para gastos en educación formal de postgrado, para empleados de carrera administrativa.

**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca garantizará un apoyo económico para los gastos en Educación Formal de Postgrado, a cinco (5) Empleados de Carrera Administrativa, vinculados mínimo un (1) año, a la planta de personal que se encuentren inscritos o estén adelantando estudios de postgrado en una institución de educación superior pública y/o privada autorizada por el ICFES - Ministerio de Educación. Cada apoyo económico tendrá un valor equivalente al 70% del valor de la matrícula, sin que supere los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por la totalidad del programa.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**II.9 PETICIÓN.** Adquirir una póliza para cubrir incapacidades superiores a tres (3) días.  
**ACUERDO.** El Municipio de Floridablanca adquirirá a partir de la vigencia 2016, una póliza para cubrir incapacidades superiores a 3 días.

TITULO III

EMPLEO DIGNO/DECENTE LABORALIZADO Y CARRERA ADMINISTRATIVA.

**III.1 PETICIÓN.** Circular conjunta del alcalde y la Procuraduría Territorial por la laboralización, la carrera y el derecho preferente de encargo.  
 El Alcalde expedirá Directiva o Circular Conjunta con el Procurador Regional, como expresión de compromiso y de política pública Municipal para la eficaz realización de los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento y efectividad de la Carrera Administrativa y el ingreso mediante Concurso de mérito;
2. Respeto y efectividad del Derecho Preferencial de Encargo de los Empleados inscritos en Carrera;
3. Cumplimiento efectivo de las Sentencias de la CORTE CONSTITUCIONAL C-614/05 y C-171/12 sobre desmonte de las Nóminas Paralelas o tercerizadas o deslaborizadas, y el consecuente proceso de laboralización o ampliación de las Plantas de Empleos en el mismo número de Contratistas o Tercerizados, garantizando la continuidad de los actuales Contratistas; y,
4. Requerir a los Jefes de Personal el cumplimiento del deber legal de realizar los reportes de empleos en vacancia definitiva y las Ofertas Públicas de Empleo vacante como imperativo inmediato, solicitando a la Comisión Nacional de Servicio Civil la Convocatoria de los Concursos respectivos.

**III.2 PETICIÓN.** Compromiso para denunciar penal y disciplinariamente las conductas violatorias de la Planta de empleo necesaria, las nóminas paralelas, la omisión de Oferta Pública de empleos vacantes.

El Alcalde expedirá Directiva o Circular Conjunta con el Procurador Regional y la Fiscalía Departamental, como expresión de compromiso propio, y de orden a todos sus Funcionarios de aclimatar una cultura administrativa para la defensa del orden jurídico y Denunciar Penal y Disciplinariamente lo siguiente:

1. Las conductas de los Funcionarios Públicos, que omitan el cumplimiento de la Ley en materia de actualización y aumento de empleos en las Plantas de Empleos; y, la creación o estímulo de Nómina paralela mediante celebración indebida de Contrato Administrativo de prestación de servicios o de Tercerización en cualquiera de sus modalidades.
2. Las conductas de los Funcionarios Públicos, que omitan o retarden la Oferta Pública de empleo y la coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Convocatoria a Concurso;
3. Las conductas de los Funcionarios Públicos, que afecten o retarden el cumplimiento de la Ley en materia de iniciación, desarrollo y culminación de los Concursos de Selección por mérito en sus distintas Etapas;

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

4. Las conductas de los Funcionarios Públicos que desconozcan o afecten el Derecho Preferencial de Encargo de los empleados inscritos en carrera.

**ACUERDO.** Una vez discutidas las dos peticiones anteriores, referentes al empleo digno/decente laboralizado y carrera administrativa, se acuerda la elaboración por parte de la Administración Municipal de una circular interna por medio de la cual se informará lo reglamentado por la ley 909 de 2004, en relación con la carrera administrativa y de derecho preferente de encargo señalando la responsabilidad penal y disciplinaria por las conductas violatorias. La circular se expedirá el 2 de noviembre de 2015.

#### TITULO IV

### AUMENTO DE LOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y DESMONTE DE LA NÓMINA PARALELA; DEROGATORIA O SUSPENSIÓN DE LA NORMA QUE LIMITA LA LABORALIZACIÓN:

**IV.1 PETICIÓN.** Aumento de los empleos en la planta de personal y desmonte de la nómina paralela; derogatoria o suspensión de la norma que limita la laboralización, desarrollando una política pública en materia de plantas de empleos necesarias y presentación al concejo municipal el proyecto de acuerdo y expedición de los actos administrativos, para que tanto la administración central como las entidades de la administración descentralizada, tengan la planta de empleo necesaria y desmonten la planta paralela, laboralizando y respetando la continuidad de los actuales contratistas.

**ACUERDO.-** La Administración Municipal adoptará lo reglamentado en la Ley 1763 del 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, artículo 74.

#### TITULO V

### GARANTIAS PARA REPRESENTANTES ELECTOS POR LOS EMPLEADOS ANTE COMISIONES DE PERSONAL:

**V.1 PETICIÓN.** El Alcalde expedirá los Actos Administrativos necesarios en los que ordene a los Funcionarios de la Administración Central y Descentralizada, la cumplida ejecución del Convenio 135 sobre "Representantes de los Trabajadores", Numeral II, Literal b), numerales 10.1 y 11.1, a fin de desarrollar las garantías del Permiso Remunerado y del suministro ágil de información para el ejercicio de sus funciones, a los Representantes Electos por los Empleados ante las Comisiones de Personal de Entidad y Municipal.

**ACUERDO.-** La Administración Municipal, elaborará el acto administrativo que corresponda, en el cual otorgará permiso remunerado de medio día, para que los representantes de los empleados ante las comisiones de personal y comité de bienestar puedan solicitar y estudiar la información requerida, igualmente en este Acto Administrativo se dispondrá que los secretarios y jefes de oficina de la administración municipal suministren en forma oportuna la información solicitada.

#### TITULO VI

### GARANTIAS SINDICALES; PERMISO SINDICAL; JORNADA Y APOORTE.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**VI.1 PETICIÓN** -El Alcalde en desarrollo de los Convenios 135 y 151 de la OIT, para la cumplida ejecución de la Ley, previo consenso con las Organizaciones Sindicales que presentan este Pliego y suscriben el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en las Entidades Públicas Departamentales, en materia de Derecho de Petición, de Información acerca de la Entidad y de las Condiciones de empleo, de acceso a las instalaciones, de distribuirles comunicados en el intranet Municipal, de cartelera, de sede sindical y de Permisos sindicales.

**ACUERDO.**- El Municipio de Floridablanca, otorgará un espacio dentro de la Administración Municipal para que sea instalada la cartelera informativa de los Sindicatos; respecto a los Derechos de Petición, la Administración Municipal, elaborará una circular donde se informará la reglamentación sobre la materia; se creará una ventana en la intranet de la Alcaldía con el fin de informar comunicaciones de los sindicatos.

**VI.2 PETICIÓN. PERMISOS SINDICALES.**-El Alcalde en forma concertada con las organizaciones sindicales que formulan este Pliego y suscriben el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo, con el exclusivo propósito de mejorar la regulación sobre la Garantía del Permiso Sindical, bajo las siguientes pautas:

a).-Respetando e incorporando los Derechos Adquiridos en materia de Permisos Sindicales reconocidos o que consten en Acto Administrativo, garantizando su continuidad y para su mejoramiento o progresividad, toda Entidad Pública Municipal y las Organizaciones sindicales, mediante Acuerdo Colectivo preferentemente o Acta especial de Acuerdo que debe ser incorporada en el siguiente Acuerdo Colectivo, consensuarán:

a).- La Programación o Planificación anual entre enero 1º y diciembre 31 de cada año, y semestral o trimestral o bimensual o mensual, para certeza y previsión tanto de la Administración Municipal como de las Organizaciones Sindicales, de los Permisos sindicales necesarios. b).--En la Programación o Planificación se deben detallar y precisar los Permisos Sindicales según las siguientes modalidades: Para empleados Municipales que sean Directivos sindicales Confederales y Federales; b)para empleados municipales que sean Directivos sindicales: Nacionales, Seccionales, de Comités y Comisión de Reclamos; c) para Negociadores Sindicales con el Municipio; d) para representantes sindicales en Comités o escenarios bipartitos o de representación sindical ante la Administración Municipal, o para directivos sindicales integrantes de Comisión de Personal; e) para Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o local; e) para cursos o seminarios sindicales de capacitación. Durante su ejecución, la Programación o Planificación excepcionalmente podrá ser modificada en forma parcial, por mutuo acuerdo y ante circunstancias imprevisibles. Los Permisos sindicales obedecerán al principio Constitucional de necesidad para el ejercicio del derecho de asociación sindical y de proporcionalidad según el número de afiliados; las organizaciones sindicales Municipales, en desarrollo de su Autonomía Sindical podrán expedir directrices para implementar criterios de autocontrol sindical para una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	<p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**ACUERDO.-** El Municipio de Floridablanca previa concertación con las organizaciones sindicales, la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, expedirá los actos administrativos necesarios que correspondan, sobre los permisos sindicales y su regulación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, con observancia de la legislación existente sobre la materia.

**VI.3 PETICIÓN. ACTIVIDAD SINDICAL EN PERMISO SINDICAL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO.** El Alcalde expedirá Acto Administrativo para regular que la actividad sindical en permiso sindical debe ser tenida en cuenta en la Evaluación del desempeño.

**ACUERDO.-** La Administración Municipal se ceñirá a lo que está establecido y/o establezca la Función Pública, sobre este tema.

**VI.4 PETICIÓN.- JORNADA NACIONAL ANUAL DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y POR LA SINDICALIZACION.** El Alcalde en coordinación con las demás Autoridades Municipales y con las Organizaciones Sindicales que suscriban el Acuerdo Colectivo, desarrollará durante ocho -8- días anteriores y posteriores al 1º de mayo de cada año, una Jornada Nacional de reconocimiento a la labor de las Organizaciones Sindicales y por la Sindicalización de los empleados públicos, en la Televisión, Radio, Prensa, Pendones, folletos y por la Red mediante Conferencias y demás medios de publicidad.

**ACUERDO.-** El Municipio de Floridablanca apoyará el desarrollo de la actividad del día Internacional del Trabajo - 1º de mayo, a través de la logística y divulgación por parte de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo. El Municipio de Floridablanca ajustará su proceder igualmente al Decreto que el Gobierno Nacional expedirá para tal efecto, de acuerdo a lo convenido en el acta de acuerdo Nacional del 11 de mayo de 2015, para el desarrollo de actividades de reconocimiento a las organizaciones sindicales y al derecho de asociación.

**VI.5 PETICIÓN.-DESCUENTO DE APORTE POR COMPENSACION DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS NO SINDICALIZADOS.** La Administración Municipal y las Organizaciones sindicales conjuntamente promoverán que los Empleados Públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo, autoricen por escrito pagar el descuento compensatorio por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por el Sindicato, por una sola vez, equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la administración deducirá directamente con destino al Sindicato o sindicatos en forma proporcional al número de afiliados;

**ACUERDO.-** El Municipio de Floridablanca estará atento a la reiteración que haga el Gobierno Nacional respecto a la circular conjunta No.06 de 2013, en donde a nivel nacional motivará al servidor no afiliado al sindicato y que se beneficie con los acuerdos colectivos, a aportar por una sola vez el 1% de la asignación básica a la organización sindical firmante del acuerdo que considere pertinente. De acuerdo a lo manifestado por el Gobierno Nacional en el acuerdo colectivo del 11 de mayo de 2015, el municipio estará atento a las instrucciones que se den a las entidades del sector público para la programación de jornadas o actos de socialización de los acuerdos, con

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



		CÓDIGO: DA - F - TRD	
		Alcaldía Municipal de Floridablanca	<table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>00</td> </tr> </table>
VERSIÓN	00		
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

participación de la administración y de las organizaciones sindicales, a efectos de propiciar el aporte a que se ha hecho mención. De la misma manera el municipio de Floridablanca Procederá de conformidad una vez en la subcomisión de concertación del sector público, se estudie el texto de proyecto de ley que consagre el descuento de cuota compensatoria, por beneficio para los empleados no sindicalizados, y sea aprobada por el legislativo.

**CAPITULO III**

AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente ACUERDO COLECTIVO tendrá un ámbito SINGULAR o de contenido PARTICULAR para todos los empleados públicos de la administración central y los empleados administrativos del sector educativo y para los docentes y directivos docentes del Municipio de Floridablanca, en lo que fuere pertinente según lo acordado.

**CAPITULO IV**

COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO:

Se constituirá un comité bipartito de seguimiento y verificación del acuerdo colectivo, conformado de la siguiente manera: un (1) integrante de cada una de las siguientes organizaciones sindicales, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAOFICIALES Y SES y los representantes del Municipio que este defina en igual número al de las organizaciones sindicales, el cual funcionará así:

1. Se instalará (30) días hábiles después de suscrito el acuerdo.
2. Se reunirá en la sala de juntas de la Secretaria de Hacienda en los días y horas acordados por el comité
3. Designará a uno de sus miembros como secretario en cada reunión.
4. Elaborará un Cronograma para el cumplimiento de cada uno de los puntos del Acuerdo Colectivo.
5. Al inicio de cada sesión de trabajo, el Comité suscribirá actas breves y precisas y evaluará el desarrollo del Cronograma de cumplimiento
6. El Comité en caso de incumplimiento iniciará las acciones constitucionales y legales a que hubiere lugar.

**CAPITULO V**

PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá la vigencia pactada y su aplicación se dará a partir de la firma del presente acuerdo colectivo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------



	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

## CAPITULO VI

### FORMA, MEDIOS Y TIEMPOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

El presente acuerdo colectivo, se implementara en los tiempos acordados a través de actos administrativos (Decretos, Resoluciones, Circulares, Directivas, etc.) expedidos por el ejecutivo municipal o documentos que acuerden y firmen las partes.

## CAPITULO VII

### CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD

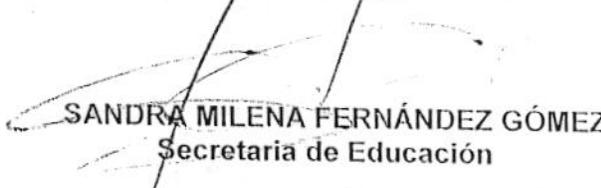
No habrá regresividad en materia laboral, y todos los derechos adquiridos mediante este Acuerdo Colectivo o reconocidos mediante Acto Administrativo, que favorezcan a los empleados públicos y a las organizaciones sindicales, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.

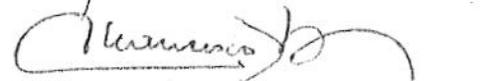
Dado en Floridablanca, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2015.

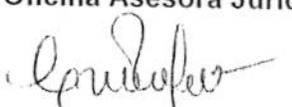
### FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON:

POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

  
**CARLOS ROBERTO AVILA AGUILAR**  
 Alcalde Municipal

  
**SANDRA MILENA FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
 Secretaria de Educación

  
**FRANCISCO JOSÉ PLATA JIMÉNEZ**  
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica

  
**CLAUDIA MILENA ROMERO RÍOS**  
 Profesional Universitario Talento Humano

  
**LUZ MARTHA MEDINA TORRES**  
 Asesorá de Despacho

  
**CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ**  
 Secretaria General

  
**IVAN G. RAMÍREZ ZAMBRANO**  
 Secretario de Hacienda

  
**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ PINEDA**  
 Comisario Familia

  
**DUVAN ALVERNIA DUARTE**  
 Subsecretario de Educación

  
**JAIRO CASTELLANOS AMADO**  
 Director Operativo

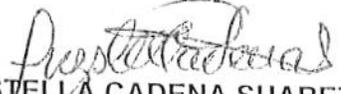
ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

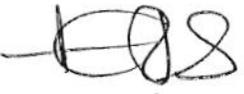


		CÓDIGO: DA - F - TRD	
		Alcaldía Municipal de Floridablanca	VERSIÓN      00
ACTA			
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

~~GILBERTO MORENO ARDILA~~  
 Jefe de Oficina de Contratación

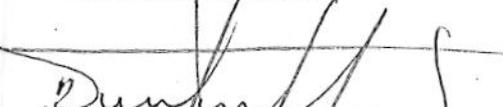
POR LOS SINDICATOS:

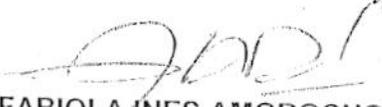
  
 LUZ STELLA CADENA SUAREZ  
 SINTRAMUNICIPALES

  
 LUIS CARLOS RODRÍGUEZ SARMIENTO  
 SINTRAMUNICIPALES

  
 HENELVIO ALMEIDA PEÑA  
 SINTRAOFICIALES

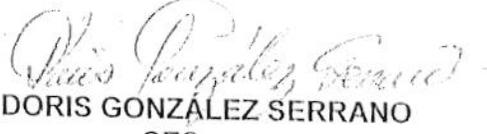
  
 DORIS EUGENIA PABON ROZO  
 SINTRAOFICIALES

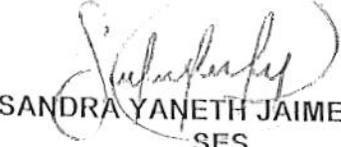
  
 JOSÉ ANTONIO VARGAS PINTO  
 SINTRAESTATALES

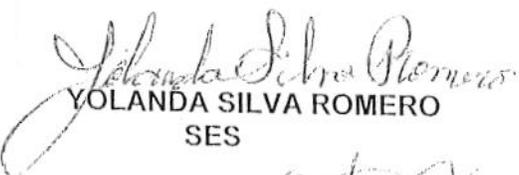
  
 FABIOLA INES AMOROCHO  
 SINTRAESTATALES

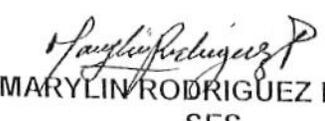
  
 AMBROSIO PLATA URIBE  
 SINTRAESTATALES

  
 MERCY LUCERO SANCHEZ ANCHICOQUE  
 SINTRAOFICIALES

  
 DORIS GONZÁLEZ SERRANO  
 SES

  
 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
 SES

  
 YOLANDA SILVA ROMERO  
 SES

  
 MARYLIN RODRIGUEZ PINZON  
 SES

  
 ELFRIDE RAVELO CRESPO  
 SES

  
 CIRO ALFONSO CRUZ RIVERA  
 SES

  
 JESUS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ  
 SINTRAMUNICIPALES

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

